



**RESOLUCIÓN DE 16 DE MARZO DE 2021 DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA POR LA QUE SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN DE 13 DE JULIO DE 2015 EN LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL LABORAL, CON CARÁCTER TEMPORAL, DE PERSONAL INVESTIGADOR Y PERSONAL TÉCNICO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN, ADSCRITOS A PROYECTOS, GRUPOS, CONVENIOS Y CONTRATOS DE INVESTIGACIÓN EN LOS QUE PARTICIPE ESTA UNIVERSIDAD.**

Por la presente y en uso de las competencias que me atribuyen el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre) y el artículo 27 de los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 464/2019 de 14 de mayo de 2019 (BOJA de 17 de mayo 2019), resuelvo modificar la Resolución de 13 de julio de 2015, en los siguientes términos:

En la Base Reguladora Décima: "Presentación de Solicitudes",

Donde dice:

2. Los interesados deberán presentar su solicitud, cumplimentando el modelo normalizado que el Servicio de Investigación ponga a su disposición a través de su página web, en el Registro General de la Universidad de Málaga o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigidas al Vicerrectorado con competencia en materia de Investigación.

Para los solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Málaga, será necesario el envío de dicha solicitud, una vez registrada, al Servicio de Investigación de la Universidad de Málaga, por correo electrónico en la dirección [serinvestigacion@uma.es](mailto:serinvestigacion@uma.es) en los dos días siguientes al de la presentación.

Debe decir:

2. Los interesados deberán presentar su solicitud en la forma y lugar que se establezca en la convocatoria específica de la plaza objeto en la que se participe.

Esta modificación entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Málaga y será publicada asimismo en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, esta resolución agota la vía administrativa y será impugnabile en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo.

Málaga, 16 de marzo de 2021.

El Rector.

José Angel Narváez Bueno.

